



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HAZA

Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.605

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior, y en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas de los polígonos 13, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 511, 513, 514, 701, 710 y 810 del término municipal de Haza, que pertenecen al coto de caza BU-10.605 de Haza, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de quince días para presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado. De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.605, por un periodo de veinte años o temporadas cinegéticas, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2039/2040.

En Haza, a 16 de diciembre de 2019.

El alcalde,
Antonio Muñoz Rodríguez